

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 250 KW (293Wp) EN EDIFICIO DE OFICINAS DE CALLE CABARCENO 6 DE SARRIGUREN (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras de INSTALACIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 250KW EN EL EDIFICIO DE OFICINAS DE CALLE CABARCENO 6 DE SARRIGUREN (NAVARRA)

Se trata de una instalación de generación fotovoltaica en modalidad de autoconsumo sin vertido a red.

La energía eléctrica generada se vierte en los consumos de servicios generales del edificio.

La actuación se enmarca en la cubierta plana existente en el edificio de oficinas y en la infraestructura general del edificio.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

El proyecto de ejecución de las obras y actividad para la adecuación de locales para el emprendimiento ha sido redactado por GE ASOCIADOS.

2. DEDICACION EQUIPO TECNICO MINIMO

El personal técnico exigido para la ejecución del contrato cumplirá con la siguiente dedicación mínima:

- ✓ Un/a Jefe/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 75% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa.
- √ Un/a encargado/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 100% de la jornada laboral, comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma.
- ✓ Un/a Responsable de Prevención de Riesgos Laborales
 - o Mínimo dedicación: 20% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la



Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El proyecto de ejecución ha sido estructurado en su contenido y documentación programando la ejecución de la obra en una fase con una duración prevista de 91 días naturales desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra.
- b) La entrega de la obra se formalizará cuando las obras y sus instalaciones se encuentren completamente acabadas y correctamente realizadas las pruebas de servicio y control.
 - Las instalaciones para su recepción se encontrarán registradas en el órgano competente y los equipos en situación de servicio disponibles por la propiedad.
- c) Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse el tráfico de vehículos y personas en los viales próximos al edificio, así como en los propios accesos del edificio.
- d) Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse el servicio eléctrico del edificio el cual tiene la consideración de servicio esencial.
- e) La obra dispondrá de acceso independiente y sectorizado de los usuarios y trabajadores del edificio.
- f) De manera previa a la ejecución de las obras la persona adjudicataria presentará un Plan de obra conforme a la oferta presentada y al plazo máximo del contrato, que deberá ser objeto de aprobación por la Dirección de obra, coordinador de prevención en fase de ejecución y Nasuvinsa.

Los trabajos de montaje en cubierta deberán ser realizados por personal formado y acreditado en trabajo en alturas. Para dichas tareas, deberá ser presentado previamente al coordinador de prevención de la obra y al personal gestor de la infraestructura un plan de trabajo específico para su autorización donde se establecerán las medidas de seguridad que deben contemplarse, así como los protocolos y medios de coordinación con la actividad del edificio.